

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-025-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADOS DE IBAGUE Y MEDELLIN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA RESPETIVAMENTE”.

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2016

A través del presente alcance nos permitimos precisar los requerimientos de subsanabilidad realizados a los proponentes, con ocasión de las solicitudes de aclaración realizadas por los mismos, así:

En el documento de solicitud de subsanabilidad se le requirió lo siguiente:

“1. PROPONENTE N° 5. G Y G CONSTRUCCIONES SAS

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No presentó carta de cupo de crédito, razón por la cual no cumple el numeral 3.1.2. “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos”

ACLARACION ENVIADA POR EL PROPONENTE:

El proponente a través de correo electrónico de 1 de diciembre de 2016 a las 01:37 p.m., envía documento de aclaración al requerimiento de subsanabilidad del requerimiento financiero en los siguientes términos:

“En atención al documento de solicitud de subsanabilidad publicado por la entidad 12/11/2016, y dentro del término preclusivo y perentorio establecido, me permito allegar las siguientes aclaraciones y observaciones sobre el mismo:

(...)

*Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar la totalidad de la oferta original allegada por nosotros, en específico del **FOLIO 0080 EN ADELANTE**, donde se puede constatar e inferir que se adjuntó debidamente la CARTA DE CUPO DE CREDITO APROBADO con todos los soportes de representación legal y demás formalidades especificadas en los términos de referencia del proceso; En evidencia de lo anterior es errónea la evaluación financiera realizada por la entidad por tanto solicitamos respetuosamente se nos de la calidad de cumplimiento financiero.”*

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Sea lo primero señalar que en las copias 1 y 2 de las propuestas no se allegó la carta cupo crédito pre aprobado, de modo que en atención a su aclaración se procedió a verificar la propuesta original y se evidenció entre folio 80 y 81 copia simple de la carta cupo de crédito. Una vez realizada la revisión a la misma nos permitimos solicitar al proponente para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

A.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta cupo de crédito pre aprobada aportada no es original, en consecuencia, no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta de cupo de crédito pre aprobado debe presentarse en físico y original en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación.

Es de anotar que los requerimientos técnicos realizados a este proponente continúan sin modificación o aclaración de modo que deben atenderse conforme al documento de subsanabilidad de fecha 1 de diciembre de 2016.

Se expide a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)